

TÍTULO II. DEL RÉGIMEN DE HOMOLOGACIÓN DEL MATERIAL Y REQUISITOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 19. HOMOLOGACIÓN DEL MATERIAL DE APUESTAS.

ARTÍCULO 20. REQUISITOS GENERALES DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS.

ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE LA UNIDAD CENTRAL DE APUESTAS.

ARTÍCULO 22. REQUISITOS DE LAS MÁQUINAS DE APUESTAS.

ARTÍCULO 23. REQUISITOS DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS EN EL CASO DE APUESTAS QUE SE FORMALICEN POR MEDIOS INFORMÁTICOS O ELECTRÓNICOS INTERACTIVOS.

ARTÍCULO 24. REQUISITOS DE LOS BOLETOS O RESGUARDOS DE APUESTAS.

TÍTULO III. DE LAS APUESTAS Y SU PRÁCTICA

CAPÍTULO I. TIPOS DE APUESTAS Y CONDICIONES

ARTÍCULO 25. TIPOS DE APUESTAS.

ARTÍCULO 26. CONDICIONES DE FORMALIZACIÓN DE LAS APUESTAS.

ARTÍCULO 27. APUESTAS PROHIBIDAS.

ARTÍCULO 28. LÍMITES CUANTITATIVOS DE LAS APUESTAS.

CAPÍTULO II. FORMALIZACIÓN E INCIDENCIAS

ARTÍCULO 29. FORMALIZACIÓN DE APUESTAS MEDIANTE TERMINALES O MÁQUINAS AUXILIARES.

ARTÍCULO 30. FORMALIZACIÓN DE APUESTAS POR MEDIOS O SISTEMAS INTERACTIVOS O DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

ARTÍCULO 31. APLAZAMIENTO, SUSPENSIÓN O ANULACIÓN DE LOS CONTECIMIENTOS OBJETO DE LAS APUESTAS.

ARTÍCULO 32. DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE APUESTAS ANULADAS.

ARTÍCULO 33. PROHIBICIONES DE APOSTAR.

ARTÍCULO 34. VALIDEZ DE LOS RESULTADOS.

ARTÍCULO 35. APUESTAS ACERTADAS.

ARTÍCULO 36. REPARTO DE PREMIOS.

ARTÍCULO 37. ABONO DE APUESTAS ACERTADAS